



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Foto: Cuartoscuro

A PESAR DE PROTESTAS, 'GRITOS Y SOMBRERAZOS, ENTRA EN VIGOR LA REFORMA AL PJ; COMENZARÁN A CORRER LOS PLAZOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

► 10

ENTRA EN VIGOR LA REFORMA AL PJ Y COMENZARÁN A CORRER LOS PLAZOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Por Redacción / *El Independiente*

La reforma al Poder Judicial de la Federación fue publicada este domingo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) -tal y como lo había anunciado el presidente Andrés Manuel López Obrador- tras ser discutida y aprobada por la Cámara de Diputados, el Senado y ser ratificada por 17 congresos locales en el país, por lo que entró en vigor este lunes y comenzarán a correr los plazos para su implementación.

Previo a participar en su último Grito de Independencia como presidente, López Obrador escribió en su cuenta X: "Hoy, en este día histórico, firmé el decreto para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma constitucional al Poder Judicial, aprobada en el Congreso y en la mayoría de las legislaturas locales.

Me acompañó como testigo la presidenta electa Claudia Sheinbaum Pardo. Es un honor estar con Claudia hoy".

Por su parte, la presidenta electa Claudia Sheinbaum calificó de histórico este 15 de septiembre de 2024 por la firma del decreto de la reforma al Poder Judicial que hizo el presidente Andrés Manuel López Obrador la tarde de este domingo.

Asimismo, en sus redes sociales, la presidenta electa celebró este "momento histórico" para que dicho decreto fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación y entren en vigor estas modificaciones constitucionales.

Por su parte, Gerardo Fernández Noroña, presidente del Senado de la República, celebró la publicación de la reforma al Poder Judicial en el DOF, decreto que dispone la elección de jueces, ministros y magistrados por el voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos.

"Somos el primer país en el mundo que va a elegir a todas las personas juzgadoras, el primer país en el mundo; no es cosa menor, no hay otro que haga lo que nosotros vamos a hacer", destacó el senador.

Asimismo, el coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Ricardo Monreal, celebró

también la publicación de la reforma judicial en el DOF y señaló que con ello inicia la nueva ruta del sistema republicano.

"Al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Poder Judicial, concluye un proceso histórico profundo e inicia una ruta nueva en el sistema republicano".

LA REFORMA JUDICIAL EN MÉXICO

Uno de los objetivos de mayor importancia de la Reforma Judicial es tener una impartición de justicia más cercana a las personas, que supere antiguas barreras como las de procedimientos (para lo cual incorpora la justicia digital), las de lenguaje (por ello se forma a profesionales de la justicia para que dominen diferentes lenguas) o las de conocimiento (con ese propósito, incorpora a jueces y jueces más sensibles a las problemáticas sociales).

La reforma judicial implica una renovación estructural para generar una justicia más ágil y eficiente, alineándose con los cambios sociales y culturales generados en los últimos años, y para cumplir los llamados de la sociedad mexicana de una justicia expedita.

Otro punto fundamental de la reforma es continuar con el impulso de la paridad de género y la protección de las mujeres que laboran dentro del Poder Judicial frente a situaciones de acoso sexual y otras formas de violencia en su trabajo.

De manera general, el mayor beneficio de la reforma judicial es que, gracias a ésta, quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, podrán obtener una justicia de calidad en condiciones de igualdad.

La reforma presidencial al Poder Judicial tuvo alrededor de 100 modificaciones propuestas por Morena y aliados e incluye para 2025 la renovación total de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de 50 por ciento de los jueces a través del voto popular.

CAMBIOS EN LA CARTA MAGNA

De manera particular se reformaron o adicionaron párrafos en 17 artículos de la Carta Magna.

En el caso del Artículo 17, en materia tributaria los tribunales administrativos como las juezas y jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente.

En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.

El artículo 20 fue modificado para contemplar los llamados jueces sin rostro para atender

asuntos sobre delincuencia organizada. "La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes", señala el nuevo articulado.

En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ésta se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en pleno.

Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

La remuneración que perciban los integrantes por sus servicios todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación no podrán ser mayor a la establecida para quien ocupe la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.

Uno de los cambios más polémicos de esta reforma que ya entró en vigor es la forma como serán elegidos los integrantes del Poder Judicial, de forma libre, directa y secreta por la ciudadanía.

FECHAS IMPORTANTES

De acuerdo con los cambios constitucionales, el primer domingo de junio de 2025 se llevará a cabo una jornada electoral para elegir la totalidad de los cargos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ese día, los ciudadanos también podrán elegir las magistraturas vacantes de la Sala Superior, la totalidad de las y los Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como a los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.



Para el caso de las y los Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en 2025 y la otra parte en la elección federal de 2027.

La Cámara de Senadores tendrá un plazo de 30 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del decreto, para emitir la convocatoria e integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación.